

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 15/11/2020

Hora: 21:10

Nº Anotación: **2020/8000952**

Página 1 de 2

1 AUTOR/AConcejal/a: ENMA LOPEZ ARAUJOGrupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 24/11/2020Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La pandemia está golpeando fuerte a la salud de todos, pero también a la economía real. Desde el Grupo Municipal Socialista hemos venido apoyando las reducciones de tributos a aquellos sectores que peor lo están pasando. Pero la crisis no solo golpea a las actividades económicas, también, y mucho, a los madrileños y madrileñas.

El Equipo de Gobierno ha aprobado recientemente una reducción lineal del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del 4 %. Medida que beneficia más a los bienes inmuebles con valores catastrales más elevados, pero deja desamparados a una parte de la población con mayores necesidades en estos momentos. Este impuesto, principal fuente de ingresos del Ayuntamiento con los 1.552 millones de euros previstos en 2020, no permite establecer beneficios fiscales en función de la renta de los sujetos pasivos. La única manera de ayudar a ese grupo de personas es mediante una ayuda al pago del IBI, que ya estuvo en vigor en Madrid de 2012 a 2017. En 2013, uno de los años que más ayudas se concedieron, más de 7.000 propietarios de pisos con valor catastral muy pequeño (inferior a 17.000 €) recibieron una ayuda para pagar este impuesto. El importe total de ayudas llegó a 695.000 €.

En estos momentos, con unas necesidades mucho mayores que entonces y debido a los fondos extraordinarios de los que dispondrá el Ayuntamiento gracias al Gobierno de Pedro Sánchez, queremos que esta subvención llegue a más beneficiarios. Para lo cual se deberán rebajar los requisitos exigidos, tanto en cuanto al valor catastral, como a los ingresos de la unidad de convivencia. Queremos que esta ayuda llegue a todos los colectivos vulnerables, especialmente aquellas mujeres víctimas de violencia de género, a las familias monomarentales, a las empleadas del hogar, a los jóvenes menores de 30 años, a las personas mayores de 65 años o a los desempleados.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, presenta para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN

1º. Recuperar la ayuda al pago del IBI que estuvo vigente en este Ayuntamiento en los años 2012 a 2017.

2º. Actualizar los parámetros exigibles para reconocer el derecho a la ayuda económica en las siguientes cuantías referenciadas al año 2017:

- El valor catastral del inmueble en el mismo porcentaje de actualización de la base liquidable.

- La renta total de la unidad de convivencia y la cuantía de la prestación económica en el mismo porcentaje de actualización del Salario Mínimo Interprofesional.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 13 de Noviembre de 2020

Firmado y Recibido por madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Concejala/a LOPEZ ARAUJO ENMA con número de identificación [REDACTED] y por el Portavoz JOSÉ VICENTE HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ con número de identificación IDCES [REDACTED]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).